

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**34****ALCOBENDAS**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2020, acordó aprobar inicialmente la modificación número 2 del Reglamento Orgánico del Pleno.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49.b) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 56 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, estando el expediente a disposición del público en el Ayuntamiento de Alcobendas (Departamento de Secretaria General del Pleno), sito en la plaza Mayor, número 1, 3.ª planta.

Se entenderá definitivamente aprobada la modificación número 2 del Reglamento Orgánico del Pleno en el caso de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo indicado en el último párrafo del citado artículo 49, y en el artículo 204.2 del Reglamento Orgánico del Pleno.

Alcobendas, a 23 de diciembre de 2020.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/36.053/20)

